

RESOLUCIÓN N°: 480/2022 (CUATROCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCA N° 14.241, CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-0467-01/02, UBICADAS SOBRE LA CALLE JUAN J. ROTELA Y NUEVA ASUNCIÓN, DEL BARRIO SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ANÍBAL SCHUSSMULLER CÁCERES.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 5.380/2022, presentado por la Sra. JESSICA BEATRIZ RODAS, quien solicita Rectificación de la Resolución N° 486/2021 de la Junta Municipal, en atención a las observaciones del Servicio Nacional de Catastro, del inmueble individualizado con Ctas. Ctes. Ctrales N° 27-0467-01 y 27-0467-02, ubicadas sobre la calle Juan J. Rotela y Nueva Asunción del barrio Santa María del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Aníbal Schussmuller Cáceres.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 517/2022, expresa que en el expediente fueron presentados **NUEVOS PLANOS**, con su correspondiente Informe Pericial, idénticos en cuanto a dimensiones y superficies, de las fracciones, respecto a lo que fuera aprobado por R.I.M.S.L N° 1.800/2020, donde se modifican las coordenadas UTM, y se rectifica la medida Oeste, del Lote 1.-----

Que, por Resolución N° 486/2021 de la Junta Municipal se aprueba en forma definitiva el Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de las propiedades individualizadas como Finca N° 14.241, Ctas. Ctes. Ctrales N° 27-0467-01 y 27-0467-02, ubicadas sobre la calle Juan J. Rotela y Nueva Asunción del barrio Santa María del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Aníbal Schussmuller Cáceres.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 719/2022, en el cual expresa hacer lugar a lo solicitado, habiéndose subsanado lo observado por el Servicio Nacional de Catastro, procediéndose a la firma y sello de los nuevos planos e informes periciales presentados.-----

Que, en el expediente consta copia autenticada de Escritura Gratuita de Inmueble a favor del Sr. Aníbal Schussmuller Cáceres, individualizadas como Finca N° 14.241, Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-0467-01 y N° 27-0467-02 del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, la Intendencia Municipal a través de la R.I.M.S.L. N° 1.800/2020 aprueba provisoriamente el proyecto de Unificación y Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, obra Dictamen de la Asesora Jurídica de la Junta Municipal N° 112/2022.-----



RESOLUCIÓN N°: 480/2022 (CUATROCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCA N° 14.241, CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-0467-01/02, UBICADAS SOBRE LA CALLE JUAN J. ROTELA Y NUEVA ASUNCIÓN, DEL BARRIO SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ANÍBAL SCHUSSMULLER CÁCERES.-----

-1/2-

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentados se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por la Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 299/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de las propiedades individualizadas como Finca N° 14.241, Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-0467-01/02, ubicadas sobre la calle Juan J. Rotela y Nueva Asunción, del barrio Santa María del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Aníbal Schussmuller Cáceres.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes fracciones:

FRACCIÓN 1: 750,9602 m2.
FRACCIÓN 2: 380,4514 m2.
FRACCIÓN 3: 412,2844 m2.
FRACCIÓN 4: 569,3040 m2.
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 2.113,0000 m2.

COORDENADAS U.T.M - WGS 84

P1: N=7.197.780,00E=449.609,00
P2: N=7.197.768,11E=449.587,34
P3: N=7.197.831,25E=449.554,88
P4: N=7.197.839,15E=449.593,89

Art. 2°) El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----



RESOLUCIÓN N°: 480/2022 (CUATROCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCA N° 14.241, CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-0467-01/02, UBICADAS SOBRE LA CALLE JUAN J. ROTELA Y NUEVA ASUNCIÓN, DEL BARRIO SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ANÍBAL SCHUSSMULLER CÁCERES.-----

-3/3-

Art. 3°) DEJAR sin efecto la Resolución N° 486/2021 de la Junta Municipal.-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. -----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal